



## REGION DE MURCIA

# BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE

II LEGISLATURA

7 DE DICIEMBRE DE 1989

### C O N T E N I D O

#### SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

##### 3. Propositiones no de ley y mociones

Moción nº 134, sobre el Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento, formulada por D. Silvino Jiménez Alfonso, del G.P. Socialista, (II-5367).

(pag. 3.341)

#### SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

##### 3. Interpelaciones

Interpelación nº 90, sobre control de la carne congelada para el consumo humano, formulada por D. Juan Cánovas Cuenca, del G.P. Popular, (II-5359).

(pag. 3.342)

Interpelación nº 91, sobre política sanitaria de la Comunidad Autónoma en relación con la Cruz Roja Española, formulada por D. Juan Cánovas Cuenca, del G.P. Popular, (II-5360).

(pag. 3.342)

#### 4. Preguntas

##### b) Para respuesta oral

Pregunta nº 278, sobre obtención de licencias de caza y pesca, formulada por D. Juan Antonio Gómez Marín, del G.P. Socialista, (II-5368).

(pag. 3.342)

**SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE****3. Proposiciones no de ley y mociones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, admitió a trámite la moción registrada con el número 134 (II-5367), sobre el Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento, formulada por D. Silvino Jiménez Alfonso, del G.P. Socialista.

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

b) Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 4 de diciembre de 1.989

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**MOCION Nº 134, SOBRE EL SERVICIO REGIONAL DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, FORMULADA POR D. SILVINO JIMENEZ ALFONSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (II-5367).**

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Silvino Jiménez Alfonso, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Cámara.

Asumidas por la Comunidad Autónoma las competencias que tenía la extinta Diputación Provincial, en cuanto al establecimiento y organización de los servicios de extinción de incendios en los municipios de la Región, se ha ido desarrollando por parte de la Administración regional una intensa labor de construcción de nuevos parques y dotación de medios materiales de extinción y salvamento a las distintas localidades de la Región.

Ante la sensibilidad manifestada por la Asamblea Regional en el último debate general sobre la acción del Gobierno, en el sentido de

que se potencien los medios humanos y materiales dedicados a la protección civil, procede iniciar esta actuación sobre los servicios de extinción de incendios, que son las unidades permanentes dispuestas para la intervención ante situaciones de peligro o emergencia.

En esta línea, la Asamblea Regional de Murcia acuerda:

Primero.- Que, por la Consejería de Administración Pública e Interior, se elabore un estudio de necesidades de medios humanos y materiales para conseguir un desarrollo armónico del Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento, dotándolo de una estructura orgánica y funcional que vertebrase a las distintas unidades operativas situadas en los diferentes municipios, de forma que se asegure una mejora en rapidez y calidad de las diversas intervenciones, lo que redundará en una mejora de los servicios prestados a los ciudadanos para hacer frente a las situaciones de peligro o emergencia.

Segundo.- Instar al Consejo de Gobierno a que intensifique las actuaciones que ha venido desarrollando en materia de extinción de incendios y salvamento, de forma que se asegure una mejor y más rápida respuesta frente a situaciones de emergencia.

Tercero.- Instar al Consejo de Gobierno a desarrollar las fórmulas necesarias para que se articule la colaboración y participación de los municipios de la Región en los servicios de extinción de incendios, a través de un consorcio regional u otra fórmula, por corresponderles a éstos las competencias que les otorga la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cartagena, 29 de noviembre de 1.989

EL DIPUTADO,  
Silvino Jiménez Alfonso

EL PORTAVOZ,  
Ramón Ortiz Molina

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****3. Interpelaciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 4 de diciembre actual, admitió a trámite las

interpelaciones registradas con los números 90 (II-5359) y 91 (II-5360), ambas formuladas por D. Juan Cánovas Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 7 de diciembre de 1.989

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**INTERPELACION Nº 90, SOBRE CONTROL DE LA CARNE CONGELADA PARA EL CONSUMO HUMANO, FORMULADA POR D. JUAN CANOVAS CUENCA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-5359).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Cánovas Cuenca, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que explique al Pleno de la Cámara su política sanitaria y en especial las razones de su actuación, en cuanto al control de la carne congelada para el consumo humano se refiere.

Cartagena, 28 de noviembre de 1.989

EL PORTAVOZ,  
Juan Cánovas Cuenca

**INTERPELACION Nº 91, SOBRE POLITICA SANITARIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y RELACION CON LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, FORMULADA POR D. JUAN CANOVAS CUENCA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-5360).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Cánovas Cuenca, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que explique al Pleno de la Cámara su política sanitaria y en especial su actuación en relación con la Cruz Roja Española.

Cartagena, 28 de noviembre de 1.989

EL DIPUTADO,  
Juan Cánovas Cuenca

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**4. Preguntas**

**b) Para respuesta oral**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 4 de diciembre actual, admitió a trámite la pregunta registrada con el número 278 (II-5368), sobre obtención de licencias de caza y pesca, formulada por D. Juan Antonio Gómez Marín, del G.P. Socialista, para la cual solicita respuesta oral en Pleno.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 7 de diciembre de 1.989

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**PREGUNTA Nº 278, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE OBTENCION DE LICENCIAS DE CAZA Y PESCA, FORMULADA POR D. JUAN ANTONIO GOMEZ MARIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (II-5368).**

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Juan Antonio Gómez Marín, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea Regional de Murcia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 136 a 138 del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia, para su contestación oral en el Pleno de la Cámara, la siguiente

**PREGUNTA**

A partir de la promulgación de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, las licencias de caza y pesca, que permitían la práctica de estos deportes en todo el territorio nacional, y que podían obtenerse también en cualquier capital de provincia, fueron sustituidas por licencias que autorizan a practicarlos en el ámbito de cada Comunidad Autónoma y que sólo pueden ser obtenidas en el territorio de cada una de ellas.

El Diputado firmante tiene conocimiento de la

existencia de negociaciones, propiciadas y coordinadas por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza, en las que están representadas las diecisiete Comunidades Autónomas del Estado, tendentes a lograr un convenio-marco al que pueden adherirse las que así lo deseen, a fin de facilitar a los ciudadanos residentes en una cualquiera de las Comunidades Autónomas firmantes, la obtención de licencias de caza o pesca de otra distinta que sea también firmante del convenio.

A este respecto, este Diputado solicita al

Excmo. Sr. Secretario General de Presidencia que le informe del estado de las anteriormente citadas conversaciones y si, a su juicio, podría precisar un plazo a título meramente indicativo en el que las mismas puedan fructificar en la firma del citado convenio y que, por tanto, los cazadores y pescadores de esta Comunidad Autónoma puedan obtener las licencias respectivas en Murcia.

Cartagena, 29 de noviembre de 1.989

EL DIPUTADO,  
Juan Antonio Gómez Marín